COMPAÑIA DE TRANSPORTES "CONDOR MIRADOR"

Transpacomi S.A.

Resolución 95.1.1.1/1926/9 de Junio - 95

OFICIO No. 005 TRANSPACOMI S.A.
Quito, 02 de Febrero del 2012

Superintendencia de Compañías
- 2 FEB. 2012
CAU

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Atte.- DIRECTOR DEL REGISTRO DE SOCIEDADES
Presente.-

De mi consideración:

Con la finalidad de cumplir con los estamentos preescritos en el Art. Décimo, **TRANSFERENCIAS,** y de acuerdo a lo señalado en la Ley de Compañías, me permito solicitar se sirva proceder a registrar la Transferencia tanto del socio saliente como entrante en la Compañía de Transportes de Pasajeros Cóndor Mirador TRANSPACOMI S.A., con expediente No. **49482.**

A fin de realizar esta transferencia de acciones adjunto se dignará encontrar copia de la documentación que avaliza esta transferencia, que es de 2.165 acciones con el valor nominal de 0.04 centavos el mismo que asciende a 86.60.

CEDENTE

Sr. Franklin Humberto Pérez Rivera
C.C. # 170785807-0

CESIONARIO

Sr. Medrano Espárza Federico
C.C. # 170351293-7

Además agradeceré a usted disponer a quien corresponda de una manera muy comedida a extender dos copias certificadas del listado de accionistas, luego realizadas estas transferencias de acciones.

Por la atención brindada al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CONDOR MIRADOR S.A. "TRANSPACOMI" QUITO ECUADOR

Sr. Bolívar Pérez Rivera
GERENTE GENERAL
TRANSPACOMI S.A.

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES Y DERECHOS

En la ciudad de Quito, a los 02 días del mes de Febrero del dos mil doce, comparecen en la Cesión de Acciones y Derechos, por una parte el señor Franklin Humberto Pérez Rivera, portador de la cédula de ciudadanía No. 170785807-0, en su calidad de accionista de la Compañía de Transporte de Pasajeros Cóndor Mirador S.A., y por otra parte el señor Medrano Esparza Federico, portador de la cédula de ciudadanía No. 170351293-7, en su calidad de cesionario, las partes son ecuatorianas, mayores de edad, capaces para ejercer derechos y contraer obligaciones como en efecto lo hacen al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA. El señor Franklin Humberto Pérez Rivera cede sus acciones que posee en la compañía CONDOR MIRADOR las mismas que llegan a 2165 , con el valor nominal de 0.04 centavos el mismo que asciende a 86.60, al señor Medrano Esparza Federico.

SEGUNDA. El señor Medrano Esparza Federico, cesionario manifiesta estar de acuerdo con la transacción realizada entre las dos personas.

TERCERA. Las partes se afirman y ratifican en todo el contenido del presente contrato y firman para constancia en unidad de acto.

CEDENTE:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CONDOR MIRADOR S.A. "TRANSPACOMI" QUITO ECUADOR

SR. FRANKLIN HUMBERTO PEREZ RIVERA.
C. C.: 170785807-0

CESIONARIO:

SR. MEDRANO ESPARZA FEDERICO
C. C..: 170351293-7